



Nombre
ADRIÁN

Apellidos
GASTÉLUM
RETES

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0001



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. ADRIÁN GASTÉLUM RETES**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres
CARLOS
ALBERTO

Apellidos
JUÁREZ DÍAZ

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0002



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. CARLOS ALBERTO JUÁREZ DÍAZ**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

DAVID ALFREDO

Apellidos

**SOBERANES
ESTRADA**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0003



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. DAVID ALFREDO SOBERANES ESTRADA**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombre

DAX

Apellidos

**URREA
CÁRDENAS**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0004



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. DAX URREA CÁRDENAS**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0005

Nombre

EFRÉN

Apellidos

GERMÁN SOTO

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. EFRÉN GERMÁN SOTO**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0006

Nombres

**FERNANDO
BALVANEDO**

Apellidos

**ALMADA
VILCHEZ**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. FERNANDO BALVANEDO ALMADA VILCHEZ**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

**FRANCISCO
JAVIER**

Apellidos

**VALENZUELA
RUIZ**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0007



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. FRANCISCO JAVIER VALENZUELA RUIZ**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombre

GERARDO

Apellidos

**VALENZUELA
OCHOA**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0008



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. GERARDO VALENZUELA OCHOA**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

**GERMÁN
FEDERICO**

Apellidos

ROSAS LÓPEZ

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0009



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. GERMÁN FEDERICO ROSAS LÓPEZ**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

**Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.**

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

**GILBERTO
ERNESTO**

Apellidos

**RENDÓN
PALAFOX**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0010



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. GILBERTO ERNESTO RENDÓN PALAFOX**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

**Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.**

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

**JESÚS
FRANCISCO
ADÁN**

Apellidos

**PACHECO
MAYTORENA**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0011



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. JESÚS FRANCISCO ADÁN PACHECO MAYTORENA**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

**JESÚS
SALVADOR**

Apellidos

**MARTÍNEZ
MORALES**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0012



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. JESÚS SALVADOR MARTÍNEZ MORALES**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombre

KARINA

Apellidos

**AGUILAR
VÁSQUEZ**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



INSPECTORA FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DE LA INTERESADA
Folio: PROFEPA/DSON/0013



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor de la **C. KARINA AGUILAR VÁSQUEZ**, adscrita a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0014

Nombre

LUIS

Apellidos

**FERNÁNDEZ
REYNA**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. LUIS FERNÁNDEZ REYNA**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0015

Nombre

MANUEL

Apellidos

TREVIZO LICEA

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. MANUEL TREVIZO LICEA**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

MIGUEL ÁNGEL

Apellidos

**TORRES
CARREÓN**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0016



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. MIGUEL ÁNGEL TORRES CARREÓN**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

**ROBERTO
ANTONIO**

Apellidos

**ARREDONDO
MARTÍNEZ**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0017



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. ROBERTO ANTONIO ARREDONDO MARTÍNEZ**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0018

Nombres

STEVE MICHAEL

Apellidos

MILLÁN LUCERO

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. STEVE MICHAEL MILLÁN LUCERO**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



INSPECTORA FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DE LA INTERESADA
Folio: PROFEPA/DSON/0019

Nombres

NORMA OLIVIA

Apellidos

**OCAMPO
VILLAGRÁN**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor de la **C. NORMA OLIVIA OCAMPO VILLAGRÁN**, adscrita a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

CARLOS ELÍAS

Apellidos

IBARRA TORRES

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0020



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. CARLOS ELÍAS IBARRA TORRES**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombre

EDUARDO

Apellidos

**ROBLES
LOMELIN**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0021



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. EDUARDO ROBLES LOMELIN**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020

**Nombre****EFRAÍN****Apellidos****BUENROSTRO
SANTANA****Adscripción:**

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora

**INSPECTOR
FEDERAL**

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0022

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. EFRAÍN BUENROSTRO SANTANA**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020

**Nombres****HÉCTOR
GUADALUPE****Apellidos****DUARTE
GUZMÁN****Adscripción:**

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora

**INSPECTOR
FEDERAL**

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0023

**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. HÉCTOR GUADALUPE DUARTE GUZMÁN**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

**LEODEGARIO
TOBIÁS**

Apellidos

**HERNÁNDEZ
SÁNCHEZ**

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0024



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. LEODEGARIO TOBIÁS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020



Nombres

**CARLOS
ARMANDO**

Apellidos

FÉLIX ÁLVAREZ

Adscripción:

Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora



INSPECTOR FEDERAL

Se solicita a las autoridades civiles y militares le presten oportuno y eficaz auxilio cuando así se requiera para el ejercicio de sus funciones.



FIRMA DEL INTERESADO
Folio: PROFEPA/DSON/0025



Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción XXXI, inciso a), 3, 19 fracciones XXIII y XXIV, 41, 42, 43 último párrafo, 45 fracción XXXVII, 46 fracción XIX y penúltimo párrafo, 47 párrafos segundo y tercero y, 68 fracciones VIII, XIII, XXVI, XXX, XXXIII, XXXIX, XLVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como en los artículos PRIMERO párrafo primero incisos b) y d), párrafo segundo, numeral 25, y SEGUNDO del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la zona metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2013; se expide la presente identificación a favor del **C. CARLOS ARMANDO FÉLIX ÁLVAREZ**, adscrito a la de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y por la cual se le autoriza realizar funciones de inspección y vigilancia, conforme a lo dispuesto por los artículos 161, 162, 163, 165 y 166 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 3, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia administrativa.

El portador de este documento queda apercibido de que el mal uso que se le dé al mismo implica responsabilidad administrativa y penal, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, del Código Penal Federal y demás disposiciones legales aplicables.

Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza

Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora, por Oficio Designación
Número PFPA/1/4C.26.1/584/19 del 16 de mayo del 2019.

VIGENCIA: 08/01/2020 AL 31/12/2020